



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ,
ESTADO DE MORELOS. FORMA A-34

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Noris Michell Arreola Pineda, delegada del Municipio de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos; recibido a las doce horas con treinta y ocho minutos del día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **73933**. Conste y

México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, de Noris Michell Arreola Pineda, delegada del Municipio de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a su costa la expedición de la copia certificada que solicita, de la sentencia de seis de noviembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, una vez que concluya el engrose.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SREB